



RESOLUCIÓN No. ADUANAS-GNAF-SGN-021-2024.- ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS. - GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. - SECRETARIA GENERAL. -TEGUCIGALPA, M. D. C., A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

<u>VISTO:</u> Para emitir Resolución sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional de Obra No. LPN-ADUANAS-OBRAS-002-2024, para el "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ADUANAS EL FLORIDO, AGUA CALIENTE Y EL POY, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS", según informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, emitido por la comisión de Evaluación y Recomendación nombrado de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para dicho proceso.

CONSIDERANDO (1): Que, la Administración Aduanera de Honduras, con base en las facultades otorgadas por la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, procedió con la revisión del pliego de condiciones, además, se recibió visto bueno por parte de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, para que a través de la Sección de Adquisiciones realizara el proceso de contratación de una empresa que brinde el servicio para el proyecto de "Reconstrucción y Remodelación de Aduanas", mediante el cual se busca contar con aduanas modernas, eficientes y ordenadas para brindar a los usuarios del sistema aduanero un servicio de calidad, fortaleciendo y modernizando así el sistema aduanero y su infraestructura.

CONSIDERANDO (2): Que, la Sección de Adquisiciones como encargado de realizar la ejecución de los procesos de compras programadas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) Institucional del Ejercicio Fiscal 2024, solicitó la disponibilidad presupuestaria en base a los procesos establecidos en la ley como parte de las actividades previas, para proceder con el Proceso de Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha treinta y uno (31) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en un diario de circulación nacional y en la plataforma de HONDUCOMPRAS 1.0 (www.honducompras.gob.hn), así como e el Diario Oficial la Gaceta; el aviso de Licitación Pública Nacional N. LPN-ADUANAS-OBRAS-002-2024, invitando a los potenciales oferentes a presentar sus ofertas para el "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ADUANAS EL FLORIDO, AGUA CALIENTE Y EL POY, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS", según lo indicado en los Pliegos de Condiciones.

CONSIDERANDO (4): Que de conformidad a lo que establece el Artículo No. 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el órgano contratante del proceso realizó una (1) aclaración en fecha veintiuno (21) de junio del año 2024, una (1) adenda en fecha veinticuatro (24) de junio del año 2024, y una (1) enmienda en fecha veintiséis (26) de junio del año 2024, al Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO (5): Que en los Pliegos de Condiciones de la licitación de obra, se estableció que el ente contratante podrá dar por desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones; o, fracasada cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones, de acuerdo con el Articulo 57 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo la suspensión o cancelación de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato, si así lo estima necesario y conveniente a sus intereses, o cuando ocurran situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se efectúen en base a la Ley Orgánica del Presupuesto, y Normas Generales de la Ejecución y Evaluación Presupuestaria vigentes, por presupuesto insuficiente al momento de la adjudicación o cualquier otro motivo que le afecte. En todo caso los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase, según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (6): Que en cumplimiento a lo establecido en los atriculos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha ocho (08) de julio de año dos mil

Página 1 de 10

www.aduanas.gob.hn

Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Diso 3, 13/4 y 15. Boulevard Juan Pablo II, Tegucigal pa, M.D.C., Honduras, C.A.

Jaratura





veinticuatro (2024), se llevó a cabo en audiencia pública, la recepción y posterior apertura de las ofertas presentadas, acto que se llevó a cabo en la sala de juntas, ubicada en el 14 piso, de la torre 1, del edificio Centro Cívico Gubernamental, de la Administración Aduanera de Honduras, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, iniciando a las diex con quince minutos de la mañana (10:15 am), y finalizando a las diez y cuarenta minutos (10:constatando según el orden de ingreso de las ofertas, que estas estaban en sobres sellados sin indicios de haber sido abiertas, se leyó en voz alta y clara a la vez, quedando consignando en el acta de apertura, los datos del proceso de tres (03) ofertas recibidas en físico; cómo ser nombre de la empresa oferente; hora de recepción de oferta; monto de la oferta económica e Impuesto Sobre la Venta (ISV), garantía de mantenimiento de la oferta presentada; monto de la garantía de mantenimiento de oferta y su fecha de vigencia, tal como se detalla a continuación:

NO.	NOMBRE DEL LICITADOR	MONTO DE LA OFERTA EN LEMPIRAS	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA	MONTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	FECHA DE VIGENCIA
1	CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V.	LOTE 1 L3,373,640.69 LOTE 2 L 4,208,592.02 LOTE 3 L 368,478.78 OFERTA TOTAL L 7,950,711.49 I,S.V. INCLUIDO	GARANTÍA ZC-FL-105822-2024 SEGUROS CREFISA	L 160,000.00	08/07/2024 AL 08/02/2025
2	INGENIERIA Y SERVICIOS ONIX	LOTE 1 L2,898,160.26 LOTE 2 L 3,475,815.40 LOTE 3 L 222,710.83 OFERTA TOTAL L 6,596,686.49 I.S.V. INCLUIDO	FIANZA ZC-FL-105849-2024 SEGUROS CREFISA	L 140,000.00	08/07/2024 AL 08/02/2025
3	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES MULTIPLES S. DE R.L. DE C.V.	OFERTA TOTAL L 6,518,339.06 I.S.V. INCLUIDO	FIANZA OF-60-0000287 SEGUROS DEL PAIS	L 200,000.00	08/07/2024 AL 30/11/2024

REFERENCIA: Informe de recomendación y adjudicación, del proceso (acta de apertura e informe de evaluación).

CONSIDERANDO (7): Que la audiencia pública fue dirigida por la comisión de apertura integrada por: dos (02) Representantes de la sección de Adquisiciones, un (1) representante del Departamento Técnico Legal; y, como observadores del proceso, un (1) representante de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción y un (1) representante del Departamento de Auditoría Interna, todos de la Administración Aduanera de Honduras. Asimismo, estuvo presente un representante de cada una de las empresas licitantes, el acto Público de Apertura publica de ofertas se realizó de forma continua e ininterrumpida iniciando desde las 10:15 am y finalizando a las 10:40 a.m. según consta en el acta de recepción y apertura de ofertas, y en el informe de recomendación.

CONSIDERANDO (8): Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado; se designó una comisión para revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección del o los contratistas, integrada por tres (03) miembros de amplia experiencia y capacidad, según se detallan a continuación: a) un (01) Evaluador Técnico, b) un (01) Evaluador Legal c) un (01) Evaluador Financiero, todos funcionarios de la Administración Aduanera







de Honduras, para la revisión y análisis de las ofertas correspondientes del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-OBRAS-002-2024, "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ADUANAS EL FLORIDO, AGUA CALIENTE Y EL POY, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS".

CONSIDERANDO (9): Que, en fecha quince (15) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), a la 8:30 a.m., día y hora señalada para la Evaluación del proceso denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ADUANAS EL FLORIDO, AGUA CALIENTE Y EL POY, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS" la Comisión de Evaluación se reunió en la Sala de Juntas Las Manos, ubicada en el Piso 13, Torre 1 del Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle", para verificación de las ofertas sujeta a evaluación según la metodología definida: a) Oferta económica: -Carta Propuesta, - Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de Oferta; b) Documentación Legal: Los enlistados en el Item IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR del Pliego de Condiciones. C) Oferta Financiera: - Los enlistados en el item IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR del Pliego de Condiciones; d) Oferta Técnica: - Los enlistados en el item IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, - y conforme a las especificaciones y características técnicas de los servicios o productos ofertados los cuales fueron detallados en el item ET-02 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS del Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO (10): Que las ofertas fueron evaluadas en apego al pliego de condiciones en los ítems IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS, CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DE LOS BIENES, ET-02 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, la verificación de cumplimiento de los aspectos a evaluar se realizó bajo el criterio CUMPLE/NO CUMPLE verificando el cumplimiento de la oferta presentada por los licitantes en otros aspectos: a) Presentación de todos los documentos, requisitos legales, financieros, técnicos, y económicos solicitados. b) También se verificó el cumplimiento de presentación de subsanaciones y aclaraciones solicitadas de los requisitos legales, financieros y técnicos, la comparación de precios ofertados y la evaluación del precio ofertado con respecto a los valores de mercado, tomando como referencia las ofertas enviadas por las empresas participantes en el proceso de licitación.

CONSIDERANDO (11): Que la comisión procedió a la evaluación de la FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL en fecha fecha quince (15) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), a las ocho y treinta minutos (08:30) a.m., la que, después de analizar los documentos legales, presentados por cada una de las empresas participantes en el proceso licitatorio LPN-ADUANAS-OBRAS-002-2024 que tiene por objeto el "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ADUANAS EL FLORIDO, AGUA CALIENTE Y EL POY, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS", comprobó que no presentaron los siguientes documentos:

INGENIERÍA Y SERVICIOS ONIX

- 1. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- 3. Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal
- 4. Fotocopia de Registro Tributario Nacional Numérico RTN de la Empresa y del Representante Legal.
- 5. Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. "la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta.
- 6. La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activo.
- 7. Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.
- 8. Original o copia autenticada de Solvencia de Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP.

Página 3 de 10

Www.aduanas.gob.ba

Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalga, M.D.C., Honduras, C.A.

WW

Jessakura wana General Nacional





- 9. Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y de su representante legal.
- 10. Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado.
- 11. Nombre y solvencia del representante de la empresa ante el colegio profesional respectivo, colegio ingenieros civiles de honduras (CICH), Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos y Químicos de Honduras (CIMEQH), Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH).
- 12. Copia de Pin SIAFI

COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES MÚLTIPLES

- 1. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- 2. Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- 3. Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal
- 4. Fotocopia de Registro Tributario Nacional Numérico RTN de la Empresa y del Representante Legal.
- 5. Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.
- 6. Original o copia autenticada de Solvencia de Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP.
- 7. Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y de su representante legal.
- 8. Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado.
- 9. Nombre y solvencia del representante de la empresa ante el colegio profesional respectivo, colegio ingenieros civiles de honduras (CICH), Colegio de Ingenieros Mecánico, eléctricos y Químicos de Honduras (CIMEQH), Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH).

CORRALES INGENIEROS

- Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y de su representante legal.

CONSIDERANDO (12): Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se solicitó a los oferentes que procedieran a subsanar los defectos u omisiones contenidas en sus ofertas, para lo cual se les otorgó el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del siguientes a la fecha de notificación correspondiente.

CONSIDERANDO (13): Que, en fecha dos (02) de agosto del presente año 2024, los oferentes: 1) CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V., 2) INGENIERÍA Y SERVICIOS ONIX S. DE R. L. DE C.V., y; 3) COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES MÚLTIPLES S. DE R.L. DE C.V., procedieron a subsanar los defectos u omisiones dentro del plazo legal otorgado, presentando las aclaraciones y documentos requeridos a la Sección de Adquisiciones, conforme se señala en el siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS LEGALES DE LA OFERTA CUMPLE/NO **CUMPLE**









		CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/:NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia de Registro Tributario Nacional Numérico RTN de la Empresa y del Representante Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. "la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Original o copia autenticada de Solvencia de Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y de su representante legal.	NO SUBSANO LA DEL REPRESENTANTE LEGAL	NO SUBSANO LA DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE
11	Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado.	CUMPLE	CUMPLE ación Aduana	CUMPLE
			ADUANAS Jefatura	Hondura

(Gaduanashanduras (Gaduanas.gob.hn

Jefatuta Social General Machinal Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.





12	Autorización para que la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) pueda verificar la documentación presentada con los emisores	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Declaración jurada de Integridad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	nombre y solvencia del representante de la empresa ante el colegio profesional respectivo, colegio ingenieros civiles de honduras (CICH), Colegio de Ingenieros mecánico, eléctricos y Químicos de Honduras (CIMEQH), Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	Copia de Pin SIAFI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	Formulario de Información sobre el oferente debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el representante legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONSIDERANDO (14): Que, el Comité Evaluador verificó que las Empresas Ingeniería y Servicios ONIX y Compañía de Construcciones Múltiples S. de R.L. de C.V. no presentaron la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de su representante legal, no obstante, este comité evaluador tomó en consideración que este documento se debe solicitar previo a la firma del contrato en el caso de que cualquiera de los oferentes resultare adjudicado, ya que para esta fase de evaluación, no se considera indispensable, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Apartado IAO 36.2 "ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO", del pliego de condiciones que señala que antes de la firma del contrato, el/los licitantes ganadores (Proveedor Adjudicado.) deberá dentro de los treinta (30) días, presentar los siguientes documentos: a)... b)Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), del representante legal y de la empresa; c)...d)...e)...f)...

CONSIDERANDO (15): Que, después finalizada la evaluación de la FASE I.- EVALUACIÓN LEGAL, se continuó con la FASE II.- EVALUACIÓN TÉCNICA, conforme a las especificaciones y características técnicas de los servicios y productos ofertados los cuales fueron detallados en el Pliego de Condiciones del Proceso denominado LPN-ADUANAS-OBRAS-002-2024, comprobando el comité que, las ofertas presentadas cumplen satisfactoriamente con los criterios de selección para esta fase según se detalla en el siguiente cuadro:

EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRA

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS TÉCNICO DEL OFERENTE	Corrales Ingenieros S. de R.L. de C.V.	Ingeniería y Servicios ONIX S. de R.L. de C.V.	Compañía de Construcciones Múltiples S. de R.L. de C.V.
	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
Copia Autenticada de la documentación emitida por el oferente, en la cual se puede verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación, para el o los Ítem ofertados	Cumple	Cumple	Cumple
Presentar al menos cinco (5) constancias (adjuntar acta de recepción) o contratos de haber suscrito con instituciones gubernamentales o privadas (adjuntar contratos), proyectos similares a los indicados en los pliegos de condiciones de ref. LPN-ADUANAS-OBRAS-002-2024	Cumple	Cumple	Cumple
Cumplimiento de las especificaciones técnicas y cantidad de obra del suministro por adquirir mediante el apartado Sección III. Especificaciones Técnicas descrita en el pliego de condiciones.	Cumple	Cumple	Cumple

CONSIDERANDO (16): Que, asimismo, el comité procedió con la evaluación de la la FASE III. EVALUACIÓN FINANCIERA conforme a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, comprobando que los oferentes Ingeniería y Servicios ONIX y Compañía de Construcciones Múltiples S. de R.L. de C.V., no subsanaron dentro del plazo legal otorgado para









subsanación; ya que no presentaron los Estados Financieros originales o copias autenticada de los últimos dos (2) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública debidamente colegiado; asimismo, no presentaron la constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito el contador, por tanto, su ofertas no fueron consideradas, de conformidad a lo señalado en el artículo 132 último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, tal como se detalla a continuación:

ASPECTOS FINANCIEROS VERIFICABLES

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OFERENTES			
No.		Corrales Ingenieros S. de R.L. de C.V.	Ingenieria y Servicios ONIX	Compañía de Construcciones Múltiples S. de R.L. de C.V.	
		Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	
1	Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos 40% del valor ofertado, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.	Cumple	Cumple	Cumple	
2	Copia autenticada de los Estados Financieros de los últimos dos (2) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.	Cumple	No cumple, ya que no remitieron lo solicitado en el oficio institucional ADUANAS-GNAF-SA- 048-2024 de fecha 26/07/2024	No cumple, ya que no remitieron lo solicitado en el oficio institucional ADUANAS-GNAF-SA-049- 2024 de fecha 26/07/2024	
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta (por lo menos el 2% del valor total ofertado) y que cumpla con lo solicitado en el PC. (NS)	Cumple	Cumple	Cumple	

EVALUACIÓN GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No	OFERTANTE	OFERTADO	2%	PRESENTADO	OBSERVACIONES
1	CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V.	L7,950,711.49	L159,014.22	L160,000.00	Vigencia de 210 días comprendidos del 08 de julio al 08 de febrero de 2025

INDICADORES FINANCIEROS

OFERTANTE 1:

CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V.

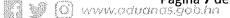
AÑO	2023	ANÁLISIS			
L 801,569.26	2.65%				
L 30,218,250.76	2.00%	La empresa refleja un nivel de endeudamiento bajo para ambos			
AÑO	2022	años analizados, con un 2.65% y un 26.89%, que indica que p			
L 3,898,915.20	26.89%	cubrir los compromisos sin comprometer sus recursos.			
L 14,497,998.12	20.09%				

DOCUMENTOS PROBATORIOS DE ACCESO INMEDIATO A DINERO EN EFECTIVO POR AL MENOS 40% DEL VALOR OFERTADO

No.	OFERTANTE	OFERTADO	40%	VALOR EN CONSTANCIA
1	CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V.	L. 7,950,711.49	L 3,180,284.60	L 35,350,966.59

Página 7 de 10

@aduanashonduras







CONSIDERANDO (17): FASE IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA; Después de haber concluido con la evaluación financiera de la oferta presentada por el oferente CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V., este comité de evaluación continua con el análisis de la oferta económica

	CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V.				
No.	DESCRIPCIÓN	LOTE	PRECIO UNITARIO		
1	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS	1 - El Florido	L 3,373,640.69		
	ADUANAS EL FLORIDO, AGUA CALIENTE Y EL POY, PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE	L 3,373,	L 4,208,592.02		
	HONDURAS	3 - El Poy	L 309,757.51		
	TOTALES		L 7,891,990.22		

CONSIDERANDO (18): Que se constató por parte de la comisión de evaluación que en la oferta presentada por el oferente CORRALES INGENIEROS S. DE R. L. DE C.V, hay una diferencia entre la lista de precios unitarios ofertados por renglón o partida y el precio total de la oferta presentada, por lo que se procedió a la corrección del error aritmético detectado durante el examen de la oferta, aspecto que fue notificado oportunamente al proponente a través oficio institucional No. ADUANAS-GNAF-SA-047-2024, donde se le notificó a la empresa Corrales Ingenieros S. de R.L. de C.V., la corrección del error aritmético detectado, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (19): Que una vez concluida la revisión y análisis de las FASES I, VERIFICACIÓN LEGAL; FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA Y FASE IV, EVALUACIÓN ECONÓMICA de las ofertas presentadas en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-OBRAS-002-2024 para el MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ADUANAS EL FLORIDO, AGUA CALIENTE Y EL POY, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS, la comisión de Evaluación de forma UNÁNIME RECOMIENDA: Adjudicar el presente proceso a la Empresa CORRALES INGENIEROS S. DE R. L. DE C.V, en virtud que, cumplió con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato; asimismo cumplió con los criterios y objetivos definidos en el pliego de condiciones, no se recomienda un segundo lugar o tercer lugar en vista que los demás oferentes no cumplieron con los documentos requeridos en pliego de condiciones; por lo que si el oferente CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V., no acepta o no formaliza el Contrato por causas que le fueren imputables dentro del plazo señalado con este propósito, quedará sin valor y efecto la adjudicación y la Administración Aduanera hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta y deberá declararse FRACASADA la Licitación, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 del Reglamento de la referida ley.

OFERENTE	VALODADIIDICAD
CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V.	L 7,891,990.22

CONSIDERANDO (20): Que, el Departamento Tecnico Legal mediante informe Tecnico ADUANAS-GNL-DTL-270-2024 de fecha veintinueve (29) de agosto de 2024 siendo de la opinión que es PROCEDENTE la adjudicación a la empresa CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V., en virtud que cumplió con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato; asimismo, cumple con los criterios objetivos definidos en los pliegos de condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO (21): Que en Artículo 2 del Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 de fecha 27 de septiembre del año 2019 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 35,062 de fecha 30 de septiembre del año 2019, señala que a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020), se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código







Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será Administración Aduanera de Honduras, a partir del uno de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO (22): Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

CONSIDERANDO (23): Que, con base a las facultades conferidas por la Ley, el Director Ejecutivo Delegó mediante ACUERDO No. ADUANAS-DE-22-2022 ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS de fecha 09 de mayo del año 2022, en el ciudadano EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDOÑEZ, las potestades, atribuciones y facultades de: 1) Resolver y suscribir todos los documentos, ordenes, contratos, y autorizaciones correspondientes la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera y los departamentos y secciones dependientes de esta, necesarios para la ejecución del presupuesto asignado a la Administración Aduanera de Honduras; 2) Convocar, conducir, adjudicar y contratar los proveedores y contratistas producto de procesos de contrataciones directas, concursos, licitaciones y otros procesos de contratación previstos en la ley, tanto con fondos nacionales como internacionales destinados al Servicio Aduanero.

CONSIDERANDO (24): Que el Artículo 116 de la Ley General de Administración Pública establece, que los actos de los órganos de la administración pública adoptaron la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y que el Artículo 118, numeral 1), del mismo cuerpo legal, dispone que se emitirán por Acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en los particulares intervengan como parte interesada.

CONSIDERANDO (25): Que la adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en el uso de sus facultades otorgadas en Ley, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 321, 364 de la Constitución de la República, lo dispuesto en los Artículos 5 párrafo segundo 11, 12, 14, 26, 32, 47, 51, 52, 53, 55, y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado, los Artículos 51, 67, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y demás artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; lo dispuesto en los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 48, 55, 56, 60, 61,83, 120,121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y lo preceptuado en el artículo 84 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, Decreto 157-2022 y demás legislación aplicable.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-OBRAS-002-2024 para el "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ADUANAS EL FLORIDO, AGUA CALIENTE Y EL POY, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS", de la siguiente manera:

Detalle y monto adjudicar:

OFERENTE		VALOR ADJUDICAR
CORRALES INGENIEROS S. DE	E R.L. DE C.V.	L 7,891,990.22

En virtud de la recomendación hecha en fecha trece (13) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), por el comité evaluador que establece que como resultado de evaluación (Legal, Financiera, Económica y Técnica) del proceso, la empresa ADJUDICADA cumple con todos los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones, en virtud de cumplinado las condiciones de

Página 9 de 10 @aduanashanduras 🎁 🎉 🙆 www.aduanas.gob.hn Centro Cívico Guarnamental, Torro 1, Piso 3, 15, 14 15, Boulevard Juan Pablo II, Tegucidalpa, M.D.C. Honduras, C.A.





participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato; asimismo, cumple con los criterios objetivos definidos en el Pliego de Condiciones, encontrándose dentro del presupuesto asignado

SEGUNDO: El adjudicatario, deberá suscribir un contrato con la Administración Aduanera de Honduras a través de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera. Las partes interesadas deberán continuar con los trámites Administrativos necesarios para la formalización del contrato bajo el entendido que, de no cumplir con las obligaciones previstas en los Pliegos de Condiciones, previo a la suscripción del contrato y si este no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor ni efecto los derechos aquí otorgados de conformidad con los artículos Artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado y 143 de su reglamento. LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS podrá declarar fracasado el proceso en según lo establece el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento. Previo a formalizar el contrato el adjudicatario presentara la documentación legal establecida en los Pliegos de Condiciones.

TERCERO: Queda entendido que la formalización y pago del contrato que al efecto se suscriba para el presente proceso licitatorio de mejoramiento de infraestructura de las aduanas supra mencionadas, será efectuado del presupuesto de la Gestión Fiscal 2024, el cual está incluido en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).

CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante esta Administración Aduanera dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de esta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 y 142 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

QUINTO: Que se transcriba la presente resolución para los efectos legales correspondientes.

SEXTO: Que se proceda con la publicación en el Sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de HonduCompras "www.honducompras.gop.hn". NOTIFIQUESE.

LIC. EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDONEZ

Gerente Nacional Administrativo y Financiero

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-022-2022, 09 de mayo del 2022.

ANTONIO GALLE

Secretario General Nacional

Administración Aduanera de Honduras

